

## ACTA 03 / 2019

### REUNION ORDINARIA JUNTA DIRECTIVA 03 / 2019

Reunidos en las instalaciones del Parque Natural Cerro Verde, ubicado en el Departamento de Santa Ana, a las catorce horas con treinta minutos del día miércoles seis de febrero del año dos mil diecinueve, para celebrar la Tercera Reunión Ordinaria del presente año de la Junta Directiva del Instituto Salvadoreño de Turismo, presidida por la Licenciada Dolores Eduviges Henríquez de Funes, Presentes los siguientes miembros Directores de Junta Directiva: Licenciada Ana Claudia Ardón de Portillo Directora Propietaria nombrada en el Ramo de Relaciones Exteriores. Licenciada Tania Ana Luisa Cedillos de González, Directora Propietaria nombrada por la Secretaría de Inclusión Social. Licenciadas María Rita Cartagena Recinos y Edna Carolina Cerna Meléndez, Directora Propietaria y Directora Suplente, respectivamente, nombradas en el Ramo del Ministerio de Turismo. Invitado: Doctor Jorge Pineda Escobar, Asesor Legal Junta Directiva ISTU.

1. **Apertura.** — La Licenciada Dolores Eduviges Henríquez de Funes, de acuerdo con las facultades que le confiere la Ley del ISTU, en su Art.17, literal ñ)) dio inicio a la Reunión Ordinaria de Junta Directiva 03/20193 a las catorce horas con treinta minutos del día miércoles seis de febrero del año dos mil diecinueve, en vista de que el Señor Director Presidente se encontraba fuera del país por Misión Oficial.
2. **Comprobación de Quórum.** Según el Art 10 de la Ley de Creación del Instituto Salvadoreño de Turismo, con la presencia la Licenciada Ana Claudia Ardón de Portillo; la Licenciada María Rita Cartagena; y la Licenciada Tania Ana Luisa Cedillos de González, todas Directoras Propietarias, se estableció **Quórum**

Conforme con lo que se establece en el inciso final del Artículo 10 de la Ley de Creación del Instituto Salvadoreño de Turismo, también está presente la siguiente Directora Suplente: Licenciada Edna Carolina Cerna Meléndez, en su condición de Directora Suplente por el Ministerio de Turismo, quien participa a la Sesión de Junta Directiva, con voz, pero Sin voto.

3. **Informes de Exámenes Especiales de la Unidad de Auditoria Interna sobre:**  
"Estudio y Evaluación del Sistema de Control Interno durante el año 2017".  
"Examen Especial sobre el Fraccionamiento de las Compras por Libre Gestión".  
"Examen Especial sobre la Vigilancia de la Política de la Política de Ahorro y Austeridad, durante el periodo de enero a septiembre de 2017".

La Directora Ejecutiva informó que el Jefe de la Unidad de Auditoria Interna, Licenciado Juan Bautista Flores Grijalva, con la finalidad de cumplir con lo dispuesto en el Art, 37 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, ha preparado Informe de: "Estudio y Evaluación del Sistema de Control Interno durante el año 2017", del cual un ejemplar será remitido a la Corte de Cuentas de la República, El informe en referencia tiene, como objetivo



general, verificar si el sistema de control interno establecido proporciona un grado de seguridad razonable que permita la consecución de los objetivos de la Institución. Y, como objetivo específico, verificar si los diferentes componentes del Sistema de Control Interno, contenidos en las IN01mas Técnicas de Control Interno Específicas, están presentes y funcionando. Los procedimientos de auditoría utilizados consistieron en: Identificar los componentes del sistema de control interno y correr cuestionario del mismo que comprendía los diferentes componentes del referido sistema para constatar que estén presentes y funcionando, Como resultado de la Auditoria, determina que los componentes del Sistema de Control Interno de la Institución se encuentran presentes y funcionando, obteniendo una calificación de 4.68, resultante de dividir el total de la ponderación de los componentes del sistema entre el número de preguntase Dicha calificación, de acuerdo a los parámetros establecidos, constituye un Sistema de Control Interno fuerte. "Examen Especial sobre el Fraccionamiento de las Compras por Libre Gestión, durante el periodo de enero a junio de 2017", El objetivo general de la Auditoria consistió en verificar que el monto de las compras de bienes y servicios de igual naturaleza y que respondan a la misma necesidad institucional, no excedan los límites establecidos en la Ley para la Libre Gestión, de conformidad al Art. 70 LACAP y 60 RELACAP, Entre los objetivos específicos están: a) Verificar que las compras de bienes y servicios realizadas por la modalidad de Libre Gestión se hayan realizado de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones y Reglamento de Aplicación. b) Comprobar que el Jefe de la UACI ha remitido los informes trimestrales de las contrataciones realizadas a la máxima autoridad (Junta Directiva). c) Constatar que se cuenta con Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, del año 2017. Como resultado de los procedimientos aplicados determinan que no hay condiciones reportables que hayan afectado o puesto en riesgo el patrimonio de la institución, al no haberse dado fraccionamiento en ninguna de las compras realizadas por libre gestión. "Examen Especial sobre la Vigilancia de la Política de la Política de Ahorro y Austeridad, durante el periodo de enero a septiembre de 2017". El objetivo general de la Auditoria consistió en verificar el cumplimiento de la Política de Ahorro y Austeridad Institucional, evaluando y analizando el cumplimiento de las diferentes estrategias adoptadas por la Institución. Dentro de los objetivos específicos están: Verificar el cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Política de Ahorro y Austeridad Institucional. Constatar los resultados de las acciones implementadas por la aplicación de la Política de Ahorro y Austeridad Institucional. Constatar que, por cada servicio contratado mensualmente, se haya generado un ahorro, conforme al recibo respectivo, Como resultado de los procedimientos aplicados, se determinó que se ha dado cumplimiento a la Política de Ahorro y Austeridad Institucional, ya que existe ahorro en los servicios básicos en que ha Incurrido la Institución, de enero a septiembre de 2017, en comparación con el año 2016. En lo referido al pago de energía eléctrica, se generó un incremento en el monto, Sin embargo, en Memorando de fecha 10 de noviembre de 2017 el Jefe de la Unidad de Centros Recreativos manifestó que ha solicitado un estudio en los Parques en los cuales se han realizado pagos por penalización de energía, a fin de poder corregir el factor de potencia de la energía eléctrica y evitar hacer pagos excesivos por este cargo. Por lo que, en las Auditorias posteriores, se dará seguimiento a lo expuesto por el Jefe de la Unidad de Centros Recreativos. Se verificó que la Institución haya realizado acciones contenidas en la Política

de Ahorro y Austeridad, tales como: Uso moderado de aires acondicionados, apagado de luces que no se utilizan, comunicación a través de la tecnología de la información, fotocopiadoras, frigoríficos, computadoras e impresores apagados al final de la jornada laboral, equipo de cómputo configurado en modo de ahorro de energía cuando se encuentre en estado de inactividad, limitación de acceso a sitios de internet y sitios de entretenimiento, limitación de uso de impresiones a color, entre otros. De acuerdo a los resultados obtenidos, se concluye que se ha dado cumplimiento a la Política de Ahorro y Austeridad Institucional, aprobada por la Junta Directiva en Reunión Ordinaria 19/14, de fecha 22 de octubre de ese mismo año. Junta Directiva quedó debidamente informada

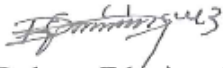
4. **DECLÁRESE INFORMACIÓN RESERVADA** por el literal g) del artículo diecinueve de Ley de Acceso a la Información Pública.

#### **5. Renuncia Voluntaria empleado: Señor José Diego Martínez Lovos**

La Directora Ejecutiva informó que ha sido notificada, por medio de Memorando, firmado por el Licenciado Danilo Benavides, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, de fecha 1 de febrero del presente año, informando que se recibió preaviso y renuncia voluntaria, a partir del 01 de febrero de 2019, del señor JOSE DIEGO MARTINEZ LOVOS, lo cual es requisito indispensable para que se le dé cumplimiento a la Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria, según Decreto N°592, vigente a partir del 01 de enero del año 2015. El señor JOSE DIEGO MARTINEZ LOVOS se encuentra destacado en el Turicentro ATECOZOL, Municipio de Izalco, Departamento de Sonsonate, con cargo de CAPORAL; está nombrado por Ley de Salarios, con un salario de US\$555.00 mensuales y entró a laborar para el Instituto Salvadoreño de Turismo el 27 de enero de 1975, El monto de la prestación económica a otorgar es de US\$13,381.73, que ha sido tomado como referencia sobre la base de la hoja de liquidación extendida por el Ministerio de Trabajo, con fecha 01 de febrero de 2019, agregándose las prestaciones contempladas en el Contrato Colectivo de Trabajo, lo cual se respalda con el Art. 12 de la Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria, en la cual se especifica que: "La entrada en vigencia de la referida Ley, no será en menoscabo de los derechos, beneficios, prestaciones o prerrogativas que gozaren los trabajadores y las trabajadoras; por tanto, tales beneficios, derechos o prerrogativas que estuvieren gozando, continuarán vigentes y quedarán consolidadas a favor de los trabajadores". Junta Directiva, de acuerdo a lo informado, Autoriza: Que el señor JOSE DIEGO MARTINEZ LOVOS se acoja a la Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria, brindándole en concepto de liquidación la cantidad de TRECEMIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN DOLAR, S CON SETENTA Y TRES CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$13,381.73) y Faculta: A la Señora Directora Ejecutiva del ISTU a actuar conforme lo planteado anteriormente y proceder a la liquidación del trabajador por la suma que asciende a: TRECE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN DÓLARES CON SETENTA Y TRES CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 13,381.73), en concordancia con lo que establece la Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria y a lo que se plasma en el Art. 3 parte final del Inc. 1 de la Ley del INSTITUTO SALVADOREÑO DE TURISMO, que contempla la Autonomía de la institución en los aspectos Administrativos y Financieros; así como al hecho que se cuenta



con la Partida Presupuestaria para tal propósito para el presente Ejercicio Fiscal, Dicha liquidación se hace efectiva a partir del uno de febrero de dos mil diecinueve. Notifíquese. Y no habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la presente reunión a las dieciséis horas del día de su inicio.



Lic. Dolores Eduvigis Henríquez de Funes  
Directora Ejecutiva



Lic. Tania Cedillos de González  
Directora Propietaria



Lic. Ana Claudia Ardón de Portillo  
Directora Propietaria



Lic. María Rita Cartagena Recinos  
Directora Propietaria



Lic. Edna Carolina Cerna Meléndez  
Directora Suplente